

**2--2020-001461**

Bogotá D.C., 18 de Abril de 2020

Señor

Peticionario

Ciudadano

Colombia

Ciudad

Ciudad

**Asunto:** Respuesta PQRS 2020-265

Respetado Señor Peticionario:

De manera atenta, y en atención al reclamo presentado por usted con radicado INS PQRS 2020-265, en la cual pone de manifiesto las declaraciones de un funcionario del Instituto Nacional de Salud (INS), le informamos que la misma fue remitida a las instancias administrativas correspondientes, de acuerdo con los procedimientos institucionales establecidos para ello.

Con respecto a la asignación de órganos en Colombia, esta actividad se encuentra regulada por una amplia normatividad en el país, atendiendo el cumplimiento de los criterios únicos nacionales de distribución y asignación de órganos y tejidos definidos a nivel nacional, por el Instituto Nacional de Salud, de acuerdo con las competencias designadas en el artículo 7, de la Ley 1805 de 2016.

El INS como Coordinador Nacional de la Red de Donación y Trasplantes, realiza asistencia técnica a las Coordinaciones Regionales para el cumplimiento de la normatividad y lineamientos en materia de donación y trasplantes, incluyendo la asignación de órganos, estando atento a brindar acompañamiento para este fin, propendiendo por el fortalecimiento de los procesos de la Red y la transparencia de los mismos en favor de los pacientes.

Cordialmente,



**ASTRID CAROLINA FLOREZ SANCHEZ**

Director Técnico

**Elaboró:** ELVIRA TORRES AUNTA

**Revisó:** MARIA ANGELICA SALINAS NOVA